



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.
Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 17 FEB 2021 "México 2021, Año de la Independencia".
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000469

No. de BITÁCORA 09/AH-0094/02/21
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BAYER DE MEXICO SA DE CV BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NO. 259, GRANADA, CP. 11520, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO TEL. 55-57283000 EXT. 2285; Correo-e: salvador.guzman@bayer.com	R.F.C. o C.U.R.P. BME820511SU5	VIGENCIA INICIAL 17/02/2021 VIGENCIA FINAL 17/02/2022
--	--	--

NOMBRE COMERCIAL ATLANTIS TCM WG 21,11 / IMS+MSM+TCM+MPR / AE F115008 0,9 WG + AE F130081 4,7 + AE F107892 13,5 + BYH 22178 2,38 / SP102000028901 (Iodosulfuron Metil + Mesosulfuron Metil + Thiencazabazone Metil + Mefenpyr)
--

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC ND

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 4	CAS 144550-36-7 + 208465-21-8 + 317815-83-1 + 135590-91-9	ESTADO FÍSICO SÓLIDO
------------------------------------	--	--------------------------------

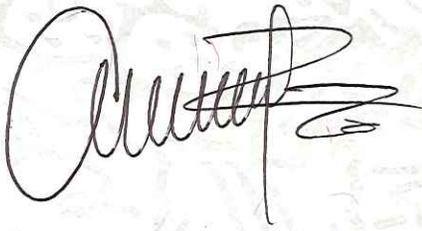
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 0.9% + 4.7% + 2.38% + 13.5% p/p
--

CANTIDAD 13.5	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 13.5	UMT KILOGRAMO	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.59.99
-------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	-------------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN (EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE AVENA EN EL CULTIVO DE TRIGO)
--

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO DEU FRA USA	PAÍS DE PROCEDENCIA BEL DEU ESP FRA USA ZYA	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA, NUEVO LAREDO, TOLUCA, AEROPUERTO
---	---	--

EL DIRECTOR GENERAL



ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500220204006000335

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

Página 2 de 2

ROC/JHCG/SBJ/JCH

09/AH-0094/02/21